

COMPROMISO DE GESTIÓN entre
Poder Ejecutivo y Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular
AÑO 2021

Tipo de Compromiso	Institucional
Partes firmantes	<u>Órgano Comprometido:</u> Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular. <u>Contrapartes:</u> Ministerio de Salud Pública (MSP).
Objeto	Partidas comprometidas en el Presupuesto Nacional a transferir por parte del Ministerio de Salud Pública a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, en función de metas de gestión.
Período de vigencia del C.G.	1º de enero 2021 al 31 de diciembre 2021
Normativa específica	Ley N° 16626 de creación de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular. Ley N° 18360 de noviembre 2008. Decreto reglamentario 330/009 Ley 19077 Ley 18996 Art.207 de 2013, Decreto reglamentario del 6 de noviembre 2013 Ley 17930 Art. 41

Antecedentes

La Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSCV) es Persona Jurídica de Derecho Público no Estatal, creada por la Ley 16626 de 22 de noviembre de 1994

Sus cometidos y atribuciones son:

- a) Promover, coordinar y desarrollar planes y programas concernientes a la prevención, diagnóstico precoz, tratamiento y rehabilitación de las personas expuestas o afectadas por enfermedades cardiovasculares.

- b) Proporcionar en forma sistemática información destinada a la población y aportar y requerir informes técnicos a organismos nacionales e internacionales de salud.
- c) Impulsar programas de difusión coordinando las acciones pertinentes con entidades oficiales o privadas, asistenciales, sociales, sindicales, culturales, deportivas, cooperativas, fundaciones, etc.
- d) Promover la educación de la población acerca del necesario control de los factores de riesgo cardiovascular, recurriendo fundamentalmente a los sistemas formal e informal de educación pública.
- e) Estimular, con la participación de los servicios correspondientes, planes de investigación (básica, epidemiológica y operativa) impulsando los esfuerzos científicos nacionales para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades cardiovasculares.
- f) Propiciar, a través del intercambio con centros y organismos internacionales especializados, el adiestramiento de personal afectados a los programas, así como su actualización.
- g) Programar y presupuestar anualmente su plan de actividades, realizar inversiones y aplicar recursos, informando al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.
- h) Concertar con el Banco República Oriental del Uruguay y demás Bancos del Estado fórmulas de asistencia financiera para ejecutar sus programas.

La CHSCV está integrada por un delegado del Poder Ejecutivo que la preside, un delegado del Ministerio de Salud Pública, un delegado de la Facultad de Medicina, un delegado del BPS, un delegado de FEMI, un delegado del SMU, un delegado de Procardias, un delegado de la Sociedad Uruguaya de Cardiología.

La CHSCV cuenta con una Dirección Ejecutiva (Director), seis Áreas Operativas: Epidemiología y Estadística, Educación para la Salud, Genética Molecular, Alimentación y Nutrición, Actividad Física y Salud y Comunicación. Cuenta además con tres áreas de apoyo, Asesoría Letrada, Área Contable y Secretaría. Total de funcionarios dependientes: 13.

Misión

Promover, coordinar y desarrollar planes y programas para la promoción de salud, la prevención, el diagnóstico temprano y el tratamiento de las Enfermedades Cardiovasculares en el marco de las Enfermedades Crónicas no Transmisibles.

Marco estratégico

Visión

Ser la institución de referencia nacional para el desarrollo y control de las actividades de promoción y prevención de la Salud Cardiovascular en el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Conformar, conjuntamente con instituciones similares, un Centro para el Control de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Sistema Integrado de Salud

Valores Institucionales

Compromiso ético

Transparencia

Innovación técnica

Excelencia de sus programas

Trabajo en Equipo

Cláusula 1ra.- Fecha y lugar de suscripción.

El presente Compromiso de Gestión se firma en Montevideo, de acuerdo a cuanto surge al pie del presente documento.

Cláusula 2da.- Partes que lo suscriben.

El presente Compromiso de Gestión se suscribe entre la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (en adelante **CHSCV**), en calidad de Organismo Comprometido, representado por su presidente, Dra. Graciela Dighiero, cédula de identidad N° 933.979-3 y su secretario Dr. Walter Reyes Caorsi, cédula de identidad N° 1.154.902-9, con domicilio en Bvar. Artigas 2358 y el Poder Ejecutivo representado por el Sr. Ministro de Salud Pública, Dr. Daniel Salinas.

Cláusula 3ra.- Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 4ta.- Período de vigencia del Compromiso.

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Cláusula 5ta.- Normas específicas a aplicar.

- Ley N° 16626 de creación de la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular
- Presupuesto Nacional período de Gobierno 2020-2024
- Ley N° 17930 Art. 41

Cláusula 6ta.- Compromisos de las partes.

En cuanto a las metas, las mismas están asociadas al logro de resultados extraordinarios que impliquen un esfuerzo adicional y excedan el simple cumplimiento de sus obligaciones.

La CHSCV se compromete a cumplir con las siguientes metas vinculadas con la Mejora de la Calidad, que se detallan en el Anexo I:

META 1 –Presentar el análisis preliminar de datos a Vigilancia de MSP* para elaborar informe de incidencia de ACV, en Uruguay 2017-2018.

META 2 –Presentar el análisis preliminar de datos a Vigilancia de MSP* para elaborar informe de incidencia de infarto de miocardio, Uruguay 2018.

META 3 – Elaborar informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2019 Vigilancia del MSP.

META 4 – Elaborar pauta de prevención de las cardiopatías hereditarias (en formato digital).

META 5 – Realizar talleres de capacitación en prevención de las cardiopatías hereditarias.

Meta 6 –Realizar el contenido de un manual sobre reducción del uso de sal y productos con aporte de sodio en preparaciones prontas para el consumo. Estará dirigido a cocineros, gastrónomos, personal de cocina y estudiantes de gastronomía. Será elaborado en conjunto con UTU de Gastronomía. Se difundirá en formato digital

Por su parte el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, transferirá a la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular el total de las partidas presupuestales con destino a esa Institución por concepto de subsidio y/o subvención, correspondientes al año 2021.

Cláusula 7ma.- Forma de pago del Presupuesto.

Contra la firma del presente compromiso y el cumplimiento de las metas fijadas para 2021 que forman parte del Compromiso de Gestión vigente, se habilitará el pago del 50% del crédito de apertura, el que se distribuirá de acuerdo al cronograma acordado con el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas.

El cumplimiento de las metas al 31 de mayo de 2021 habilitará el pago del saldo del crédito vigente, el cual se abonará según el cronograma establecido.

El cumplimiento de las metas acordadas para el segundo semestre de 2021, así como la suscripción del compromiso 2022, serán condicionantes para liberar las partidas correspondientes a dicho ejercicio 2022, en la forma y condiciones que se pacten en el compromiso que se suscriba para dicho ejercicio.

En todos los casos, cuando existan partidas extraordinarias para cumplir con sentencias judiciales, su pago no estará sujeto a las condiciones establecidas en la presente cláusula.

Cláusula 8va.- Comisión de Seguimiento y Evaluación.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Compromiso de Gestión, integrada por las siguientes personas en carácter de titular:

Titulares

Nombre	Institución	Correo Electrónico	Teléf. Instituc.
Dra. María José Rodríguez	MSP	mariarodriguez@msp.gub.uy	19344275
Dra. Laura Garré	CHSCV	lgarre@cardiosalud.org	24802715
Marcelo Setaro	MSP	msetaro@msp.gub.uy	19341090

Alternos

Nombre	Institución	Correo Electrónico	Teléf. Instituc.
Mag. Martín Sacchi	MSP	msacchi@msp.gub.uy	19341014
Melissa Moreira	CHSCV	mmoreira@cardiosalud.org	24802715 int121
Cra. Paola Favotto	CHSCV	pfavotto@cardiosalud.org	24802715

La Comisión tiene como cometido evaluar el grado de cumplimiento de las metas en los plazos establecidos en el compromiso, a partir de la

documentación pertinente. El informe de la Comisión de Seguimiento se emitirá en un plazo no superior a 45 días luego de la fecha límite para el cumplimiento de la meta, remitiéndose inmediatamente a la Comisión de Compromisos de Gestión.

El informe de la Comisión de Seguimiento deberá estar firmado por la totalidad de sus miembros.

La Comisión de Compromisos de Gestión podrá solicitar en cualquier momento a la Comisión de Seguimiento, informes sobre el avance en el cumplimiento del compromiso.

Cláusula 9na.- Transparencia.

La Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular se compromete a poner a disposición toda información que la Comisión de Seguimiento y Evaluación requiera para el análisis, seguimiento y verificación de los compromisos asumidos a través del presente Compromiso de Gestión.

Una vez firmado el presente compromiso, se remitirá copia digital a la Comisión de Compromisos de Gestión y se publicará en la página web de la Institución.


Por otro lado, la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular comunicará los resultados del presente Compromiso al Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Economía y Finanzas y los publicará en la página WEB de la Institución.

Cláusula 10ma.- Salvaguardas y excepciones.

La Comisión de Seguimiento y Evaluación podrá, por consenso y con previa aprobación de la Comisión de Compromisos de Gestión, ajustar las metas establecida en la cláusula 6ta si su cumplimiento fuera impedido por razones de fuerza mayor o casos fortuitos, así como por la transferencia total o parcial de competencias o actividades que signifique que las metas previstas deben ser ejecutadas por otras instituciones.

Forman parte del presente contrato el Anexo I. (Objetivos)

Firma de las partes



Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

ANEXO I
Fichas de Metas

META N°1

Epidemiología y Estadística	
Objetivo estratégico	Contribuir con la información epidemiológica de las enfermedades cardiovasculares en el Uruguay.
Objetivos específico	Presentar el análisis preliminar de datos a Vigilancia de MSP* para elaborar informe de incidencia de los Accidentes Cerebrovasculares (ACV), en Uruguay 2017-2018.
Indicador	Elaboración del informe de ACV
Forma de cálculo	No aplica
Fuentes de información	Documento aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Cardiovascular y presentado a la DIGESA.
Valor base	0
Meta	1
Plazo	30 de noviembre de 2021
Rango de cumplimiento	No
Ponderación	10%
Responsable	Área de Estadística
Salvaguarda	Este objetivo será elaborado en conjunto con técnicos del MSP. Será presentado a DIGESA. El cumplimiento de este objetivo depende de la realización de actividades interinstitucionales y presenta como condición necesaria que Vigilancia del MSP coordine las actividades en tiempo y forma.
Observaciones	El documento contiene el cruce de datos de la base de mortalidad y de egresos del mismo año, informando el número de eventos nuevos de ACV en ese año. Contendrá tablas y gráficos correspondientes.

Alfines

MP

M

META N°2

Epidemiología y Estadística	
Objetivo estratégico	Contribuir con la información epidemiológica de las enfermedades cardiovasculares en el Uruguay.
Objetivo específico	Presentar el análisis preliminar de datos a Vigilancia de MSP* para elaborar informe de incidencia de infarto de miocardio, Uruguay 2018.
Indicador	Elaboración del informe del análisis preliminar de datos a Vigilancia de MSP* para elaborar informe de incidencia de infarto de miocardio, Uruguay 2018.
Forma de cálculo	No aplica
Fuentes de información	Documento aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Cardiovascular.
Valor base	0
Meta	1
Plazo	30 de noviembre de 2021
Rango de cumplimiento	No
Ponderación	10%
Responsable	Área de Estadística
Salvaguarda	El cumplimiento de este objetivo depende de la realización de actividades interinstitucionales y presenta como condición necesaria que Vigilancia del MSP coordine las actividades en tiempo y forma
Observaciones	El documento contiene el cruce de datos de la base de mortalidad y de egresos del mismo año, informando el número de eventos nuevos de infarto de miocardio. Contendrá tablas y gráficos correspondientes. Este objetivo será elaborado en conjunto con técnicos del MSP. Será presentado a DIGESA.

META N° 3

Epidemiología y Estadística	
Objetivo estratégico	Contribuir con la información epidemiológica de las enfermedades cardiovasculares en el Uruguay.
Objetivo Específico	Elaborar informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2019 Vigilancia del MSP*.
Indicador	Elaboración del informe epidemiológico sobre situación de las enfermedades cardiovasculares en Uruguay en 2019.
Forma de cálculo	No aplica
Fuentes de información	Informe aprobado por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Cardiovascular.
Valor base	0
Meta	1
Plazo	30 de noviembre de 2021
Rango cumplimiento	de No
Ponderación	15%
Salvaguarda	Este objetivo está sujeto a contar con la base de datos de certificados de defunción y egresos referida desde el MSP al 20/04/2021.
Responsable	Área de Estadística
Observaciones	Se presenta análisis de mortalidad y egresos de las enfermedades cardiovasculares en el Uruguay según datos aportados por el MSP.

META N° 4

Genética Molecular	
Objetivo estratégico	Programa de prevención de las cardiopatías hereditarias.
Objetivo específico	Elaborar pauta de prevención en las principales cardiopatías hereditarias en formato digital.
Indicador	Pauta de prevención de las cardiopatías hereditarias elaborada
Forma de cálculo	No aplica
Fuentes de información	Documento aprobado por Dirección Ejecutiva.
Valor base	0
Meta	1
Plazo	30 de noviembre de 2021
Rango de cumplimiento	No
Ponderación	15%
Responsable	Área de Genética Cardiovascular.
Salvaguarda	Este objetivo está sujeto a la participación de las Sociedades Científicas.
Observaciones	Contendrá recomendaciones de prevención en el diagnóstico y tratamiento de las cardiopatías hereditarias. Estas recomendaciones están dirigidas a médicos para realizar diagnósticos y tratamientos precoces y evitar las muertes súbitas vinculadas a estas cardiopatías. Este documento será elaborado con aportes de Sociedades Científicas. Se presentará a DIGESA.

META N° 5

Genética Molecular	
Objetivo estratégico	Programa de prevención de las cardiopatías hereditarias.
Objetivo específico	Realizar talleres de capacitación en prevención de las cardiopatías hereditarias.
Indicador	Número de talleres realizados.
Forma de cálculo	No aplica
Fuentes de información	Informe avalado por la Dirección Ejecutiva.
Valor base	0
Meta	Intermedio: realización de un taller Final: realización de dos talleres Total: 3
Plazo	Intermedio: 31 de mayo de 2021 Final: 30 de noviembre de 2021
Rango cumplimiento de	No
Ponderación	Intermedio: 100% Final: 20%
Responsable	Área de Genética Cardiovascular.
Salvaguarda	No aplica
Observaciones	<p>No es posible a esta altura del año en el que la mayoría de los talleres ya fueron realizados, modificar estrategia e instrumentar mediciones de satisfacción de los usuarios participantes. No fue contemplado en diseño inicial acordado.</p> <p>El propósito de los talleres es capacitar sobre identificación, diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado de las principales cardiopatías hereditarias, de forma de evitar las muertes súbitas vinculadas a estas patologías. Los talleres serán en modalidad virtual, por modalidad zoom y se dirigirán a equipos de salud.</p> <p>Estos actividades son de gran importancia para el programa de prevención de las Cardiopatías hereditarias y del programa Genyco* del área de Genética Cardiovascular de la CHSCV, estimulando las acciones de las policlínicas de referencia, así como el desarrollo de nuevas policlínicas en los</p>

	diferentes prestadores de salud.
--	----------------------------------

META N° 6

Alimentación y Nutrición	
Objetivo estratégico	Reducción del consumo de sal como estrategia de alimentación saludable.
Objetivo específico	Realizar el contenido de un manual sobre reducción del uso de sal y productos con aporte de sodio en preparaciones prontas para el consumo. Estará dirigido a cocineros, gastrónomos, personal de cocina y estudiantes de gastronomía. Será elaborado en conjunto con UTU de Gastronomía. Se difundirá en formato digital.
Indicador	Contenido de un manual sobre de reducción del uso de sal.
Forma de cálculo	No aplica
Fuentes de información	Informe avalado por la Dirección Ejecutiva.
Valor base	0
Meta	1
Plazo	30 de noviembre de 2021
Rango cumplimiento de	No
Ponderación	30%
Responsable	Área de Alimentación y Nutrición.
Salvaguarda	Este objetivo está sujeto a la participación de UTU de Gastronomía.
Observaciones	Fortalecer la estrategia de alimentación saludable con una de las acciones como es la reducción del consumo de sal en la prevención de las enfermedades cardiovasculares. Estará dirigido a cocineros, gastrónomos, personal de cocina y estudiantes de gastronomía. Busca fortaleces la

	estrategia de reducción del consumo de sal trabajando con productores de alimentos.
--	--

4




5

Dr. DANIEL SALINAS
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA